

CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA GENERAL DE LOS NIVELES BÁSICO A2, INTERMEDIO B1, INTERMEDIO B2 y AVANZADO C1 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL AÑO 2026

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Y

SOLICITUD PARA TRATAR DE SUBIR NOTA EN LA CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA GENERAL PARA QUIENES NO HUBIERAN ALZCANZADO LA CERTIFICACIÓN EN JUNIO

¿Qué nota promedio necesito obtener en las 5 partes de la prueba para obtener una calificación final de “Apto”?

Cada una de las 5 partes que consta la prueba de certificación de competencia general se valorará utilizando una escala de 0 a 10 puntos, con un decimal.

*La Calificación final de las pruebas de certificación de competencia general de los niveles Básico A2, Intermedio B1 y B2 y Avanzado C1 se expresará en los términos de “Apto” y “No Apto” y “No presentado”, otorgándose la calificación de “Apto” a quienes hayan obtenido **al menos un 6,5 en el promedio de calificaciones** de las 5 partes de la prueba, calculado este con redondeo a la décima, y siempre que se verifique la condición de contar con una puntuación de 5 o más puntos en cada una de las partes. La Calificación final de “No presentado” corresponderá a las personas que no realicen ninguna de las partes de la prueba.*

¿Quienes no hubieran alcanzado la certificación en la convocatoria de mayo/junio y hubieran superado alguna o todas las partes de la prueba con una calificación igual o superior a 5 puntos podrán presentarse a la convocatoria de septiembre a alguna o todas las partes ya superadas de la prueba para subir calificación?

*Sí, pueden presentarse en septiembre, pero es obligatorio manifestarlo a la EOI de Llanes cumplimentado un impreso que se les facilitará en la Secretaría del Centro en el siguiente plazo: **Desde la publicación de las actas de evaluación de certificación en junio hasta el 30 de junio de 2026.***

IMPORTANTE: Si no presentan dicho impreso en este plazo no podrán realizar en el mes de septiembre ninguna de las pruebas en las que hayan obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos en la convocatoria de junio.

Para las partes suspensas en Junio no es necesario presentar solicitud para la convocatoria de Septiembre.

¿Quienes no hubieran alcanzado la certificación en la convocatoria de mayo/junio y hubieran superado alguna o todas las partes de la prueba con una calificación igual o superior a 5 puntos, en el caso de presentarse a la convocatoria de septiembre para subir calificación y no obtener mejora de calificación en dicha convocatoria que nota conservarán?

Conservarán en este caso la de junio, es decir, se tendrá en cuenta la mejor nota obtenida de las dos convocatorias.